

EX. N° **1077**

Puente Alto,

22 JUN 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 28.11.2014 mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 1789, se adjudicó a la firma **Desarrollos Tecnológicos DTECHNOLOGIES Ltda.**, la Obra "**Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para 40 Sectores de la Comuna de Puente Alto**", por un valor de \$ 62.998.600, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de 15 días corridos a partir del día 22.05.2015, fecha del Acta de Entrega de Terreno.
2. Que mediante Decreto Ex N° 907 de fecha 01.06.2015, se autorizó la interrupción del plazo de la obra a partir de esa misma fecha.
4. Que mediante Memorándum N° 191 de fecha 18.06.2015 de la Dirección de Obras Municipales se solicita al Sr. Alcalde su autorización para reanudar el plazo de ejecución de la obra.
5. La aprobación del señor Alcalde inserta al margen del documento anteriormente señalado.

D E C R E T O:

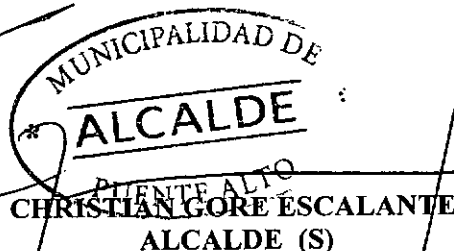
REANÚDESE, a partir de esta fecha, el plazo contractual ordenada por Decreto Ex N° 1789 de fecha 28.11.2014 del Contrato de Ejecución de Obras celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la firma **Desarrollos Tecnológicos DTECHNOLOGIES Ltda.** por la Obra "**Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para 40 Sectores de la Comuna de Puente Alto**".

PRORRÓGUESE la vigencia de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, por el tiempo durante el cual estuvo interrumpido el plazo de la obra, en conformidad con las Bases Administrativas generales que regulan el Contrato.

NOTIFÍQUESE el presente decreto a la firma **Desarrollos Tecnológicos DTECHNOLOGIES Ltda.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL


CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)